

los que se han prevenidos, Pedro Martinez Sbarca y
Alonso Poes Salaras de esta Ciudad, y Fran.º Fernz
de la de Zehuin, firmados por el genero, y hacienda
privativa al Venatante la facultad de vender por me
no, entiendo la prevenida subasta al abasto de q.
no trata la citada ord.ª que en su reducida expresam.^{te}

Almencionado Avitio: En tal virtud teniendo en
Consideracion los perjuicios que pueden seguirse y de
mande el haxer to en su revolucion; Acuerda: Que
con la instrucion competente se dé cuenta al Sr.
Juece para que tenga la bondad de prevenir a esta
Corporacion lo que deberá hacer en el presente
sancion a que tenga de vido efecto la relacionada supre
rior ord.ª

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que fue
maior dia 1.º de Mayo de 1791 y capitularon concurriendo

M.ª de que yo el Sr. D.º J.º =

Lopez Mata Lujano Perez y Cortes
Melgarejo
Salaras
Melgarejo
Mata
Fui presente.

Diciembre Garcia Melgarejo

